



DIRECCIÓN DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
COORDINACIÓN DE FISCALES
2021 - 2024



LA PRESENTE ACREDITA A:

LIC. LILIANE GISELA PEÑA CÁCERES

CUYA FOTO APARECE AL CALCE COMO:
FISCAL

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5º FRACC. V, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;
AGRADECERE A LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES,
LAS FACILIDADES QUE OTORGUEN AL PORTADOR DE LA PRESENTE PARA EL
DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE DOCUMENTOS,
FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN. EXPIDO
LA PRESENTE CREDENCIAL QUE ACREDITA AL PORTADOR COMO AUTORIDAD
FISCAL MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

C.P. HERNÁNDEZ JESÚS PIOT CHAN
TESORERO DE HACIENDA MUNICIPAL

FOLIO: SHM/DI/08

LA PRESENTE CREDENCIAL SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 125 FRACCIONES I Y VIII, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE, 2 FRACCIÓN I,
5 FRACCIONES II, VII, IX, 7 FRACCIONES I, IV Y XI, 41 FRACCIÓN III,
42 FRACCIONES II Y IV, 77, 78, 110, 113, 117, 118, 119, 125, 126, 127, 128,
129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145 Y
146 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE; 41 FRACCIÓN II, III Y
V, 134, 136, 137, 141, 145, 145-A, 146, 157, 153, 155, 156, 158, 161, 162, 163 Y
164 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; 13 Y 14 DE
LA LEY DE COORDINACIÓN VIGENTE; LAS CLAUSULAS SEGUNDA
FRACCIÓN IX Y DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE FEBRERO DE 2009; LAS
CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE
CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, PARA LA ADMINISTRACIÓN,
RECAUDACIÓN Y COBRANZA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999; 74,
COMO LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN I), INCISO G), 11 FRACCIÓN XI,
13 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, Y 27
FRACCIÓN (INCISO A) Y B) Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, EL 12 DE MAYO DE 2009; FACULTÁNDOSE AL ACREDITADOR
CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE
CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO; PARA
REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MEDIANTE
MANDAMIENTO U ORDEN ESCRITO SE LE ENCOMIENDEN, CON
BASE EN LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LOS ARTÍCULOS Y
ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS.